



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 300-2019-MDLA/A.

La Arena, 18 de julio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**



**VISTO:**

El Informe N° 206-2019/SGDEL-MDLA de fecha 11 de julio de 2019, Informe Legal N°287-2019-MDLA-SGAJ de fecha 15 de julio de 2019, respecto a Reconocimiento de la Comisión Municipal Ampliada de Desarrollo Económico Ambiental Local Interinstitucional (COMUDELA).

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, mediante Informe N° 206-2019/SGDEL-MDLA de fecha 11 de julio de 2019, la Subgerente de Desarrollo Económico Local está solicitando el Reconocimiento de la Comisión Municipal Ampliada de Desarrollo Económico Ambiental Local Interinstitucional (COMUDELA): asimismo recomienda la formulación de la correspondiente Resolución de Alcaldía para su aprobación;

Que, la Comisión Municipal Ampliada de Desarrollo Económico Ambiental Local Interinstitucional (COMUDELA), es un órgano consultivo y de concertación del Gobierno Municipal, que busca articular voluntades, esfuerzos, capacidades y recursos tanto de la municipalidad, como de la Sociedad Civil, ONGS, para trabajar de manera conjunta el desarrollo económico y gestiones ambientales del distrito;



Que, la Comisión Municipal Ampliada de Desarrollo Económico Ambiental Local Interinstitucional (COMUDELA), esta constituida por.

- Regidor Municipal designado por el Concejo Municipal
- Subgerencia de Desarrollo Económico Local
- Representante de CARE PERU
- Representante de CIPCA.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 300-2019-MDLA/A.

La Arena, 18 de julio de 2019



- Representante de REDES-PERU
- Representante de Plan Internacional
- Representante de COOPI
- Representante de CANAT
- Representante de CETPRO- La Arena.
- Representante de Universidad César Vallejo - UCV.

Que, mediante Informe Legal N° 287-2019-MDLA-SGAJ de fecha 16 de julio de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION favorable respecto al pedido de reconocimiento de la Comisión Municipal Ampliada de Desarrollo Económico Ambiental Local Interinstitucional (COMUDELA);



Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Comisión Municipal Ampliada de Desarrollo Económico Ambiental Local Interinstitucional (COMUDELA), la misma que estará constituida por:



- Regidor Municipal Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.
- Subgerencia de Desarrollo Económico Local
- Representante de CARE PERU
- Representante de CIPCA.
- Representante de REDES-PERU
- Representante de Plan Internacional
- Representante de COOPI
- Representante de CANAT
- Representante de CETPRO- La Arena.
- Representante de Universidad Cesar Vallejo.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico Local y demás entes administrativos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA  
 Ing. CARLOS A. YARLESQUE MASIAS  
 ALCALDE